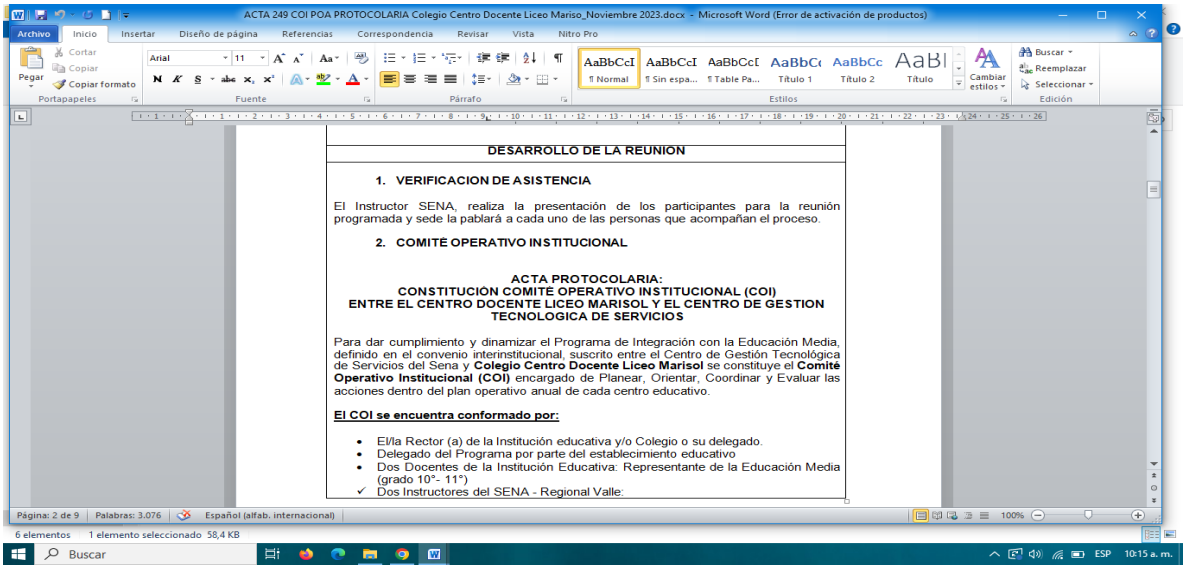
Acta Protocolaria IE AMM- Colegio liceo Marisol



DESARROLLO DE LA REUNION

1. VERIFICACION DE ASISTENCIA

El Instructor SENA, realiza la presentación de los participantes para la reunión programada y sede la pablará a cada uno de las personas que acompañan el proceso.

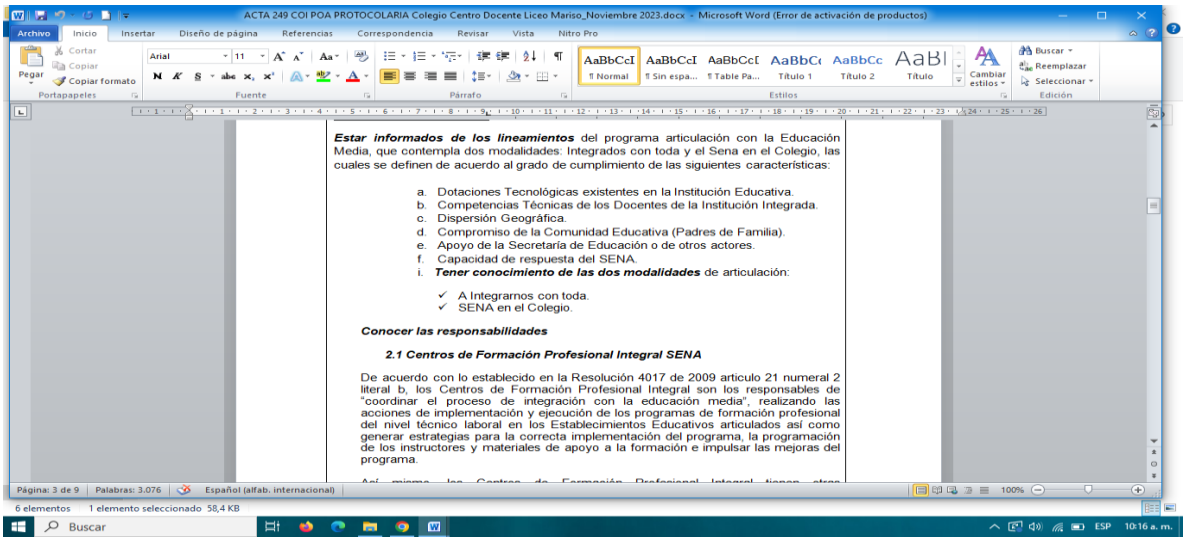
2. COMITÉ OPERATIVO INSTITUCIONAL

ACTA PROTOCOLARIA:
CONSTITUCIÓN COMITÉ OPERATIVO INSTITUCIONAL (COI)
ENTRE EL CENTRO DOCENTE LICEO MARISOL Y EL CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS

Para dar cumplimiento y dinamizar el Programa de Integración con la Educación Media, definido en el convenio interinstitucional, suscrito entre el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del Sena y **Colegio Centro Docente Liceo Marisol** se constituye el **Comité Operativo Institucional (COI)** encargado de Planear, Orientar, Coordinar y Evaluar las acciones dentro del plan operativo anual de cada centro educativo.

El COI se encuentra conformado por:

- El/la Rector (a) de la Institución educativa y/o Colegio o su delegado.
- Delegado del Programa por parte del establecimiento educativo
- Dos Docentes de la Institución Educativa: Representante de la Educación Media (grado 10°- 11°)
- ✓ Dos Instructores del SENA - Regional Valle:



Estar informados de los lineamientos del programa articulación con la Educación Media, que contempla dos modalidades: Integrados con toda y el Sena en el Colegio, las cuales se definen de acuerdo al grado de cumplimiento de las siguientes características:

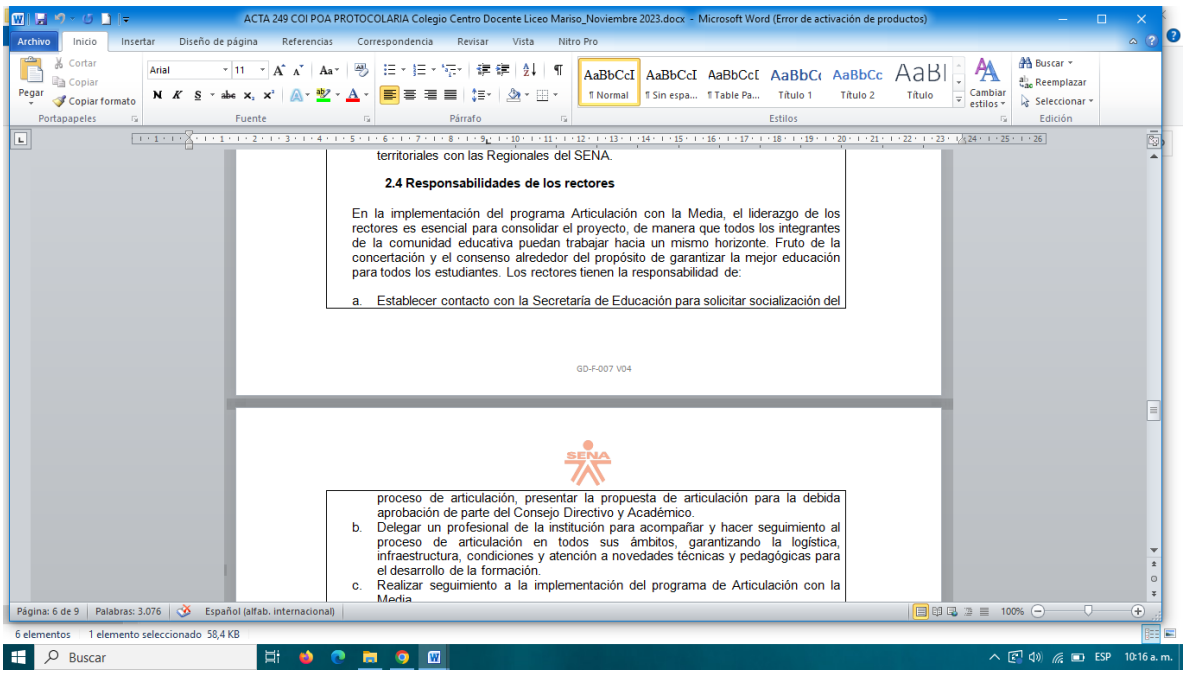
a. Dotaciones Tecnológicas existentes en la Institución Educativa.
b. Competencias Técnicas de los Docentes de la Institución Integrada.
c. Dispersión Geográfica.
d. Compromiso de la Comunidad Educativa (Padres de Familia).
e. Apoyo de la Secretaría de Educación o de otros actores.
f. Capacidad de respuesta del SENA.
i. ***Tener conocimiento de las dos modalidades*** de articulación:

✓ A Integrarnos con toda.
✓ SENA en el Colegio.

Conocer las responsabilidades

2.1 Centros de Formación Profesional Integral SENA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 articulo 21 numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de "coordinar el proceso de integración con la educación media", realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.



territoriales con las Regionales del SENA.

2.4 Responsabilidades de los rectores

En la implementación del programa Articulación con la Media, el liderazgo de los rectores es esencial para consolidar el proyecto, de manera que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan trabajar hacia un mismo horizonte. Fruto de la concertación y el consenso alrededor del propósito de garantizar la mejor educación para todos los estudiantes. Los rectores tienen la responsabilidad de:

a. Establecer contacto con la Secretaría de Educación para solicitar socialización del

proceso de articulación, presentar la propuesta de articulación para la debida aprobación de parte del Consejo Directivo y Académico.
b. Delegar un profesional de la institución para acompañar y hacer seguimiento al proceso de articulación en todos sus ámbitos, garantizando la logística, infraestructura, condiciones y atención a novedades técnicas y pedagógicas para el desarrollo de la formación.
c. Realizar seguimiento a la implementación del programa de Articulación con la Media